

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 16090

Ref. Expediente N° NC2020/0004960

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de abril de 2020 con el N° NC2020/0004960, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “APLICADOR DE TAMPÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2017/075543 del 6 de octubre de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 894 el 9 de junio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18664 del 30 de noviembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0004960 el 24 de febrero de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentan nuevas reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0002004 el 24 de febrero de 2022, el solicitante presenta reivindicaciones 1 a 15 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un aplicador para un tampón, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US4479791 en que el aplicador incluye protuberancias que se extienden desde la base de un pétalo en la dirección longitudinal del tubo interno, hacia el extremo delantero de tal pétalo, y en donde las protuberancias tienen una amplitud en una dirección que se extiende alrededor de la circunferencia del tubo interno y en donde la amplitud de las protuberancias se ahúsan desde la base del pétalo, donde las protuberancias se encuentran en su máxima amplitud, hacia el extremo delantero del pétalo.



Resolución N° 16090

Ref. Expediente N° NC2020/0004960

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico proporcionado que consiste en que las especificaciones geométricas de las protuberancias previenen que estas se enganchen de manera no deseada con las puntas del aplicador en la superficie interna del tubo exterior del aplicador, mejorando el funcionamiento del mismo al realizar la operación de deslizar hacia adentro el tubo interno del aplicador impidiendo que las protuberancias y las puntas presenten interferencia mecánica entre las mismas, evitando utilizar más fuerza de la necesaria al insertar el material de higiene, incomodando o lastimando al usuario.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “APLICADOR COMPACTO DE TAMPÓN QUE INCLUYE UNA PLURALIDAD DE PROTUBERANCIAS Y PUNTAS QUE EVITAN LA INTERFERENCIA DEL APLICADOR”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“APLICADOR COMPACTO DE TAMPÓN QUE INCLUYE UNA PLURALIDAD DE PROTUBERANCIAS Y PUNTAS QUE EVITAN LA INTERFERENCIA DEL APLICADOR”

Clasificación IPC: A61F 13/26.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0002004 el 24 de febrero de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Dirección(es): SE-405 03 GÖTEBORG, GÖTEBORG VASTRA GÖTALAND, SUECIA.

Inventor(es): Sylvia JONSSON, Conny DAHLQVIST, Susanne CARLSTEDT y Malkus ARLEMARK.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2017/075543. **Fecha:** 6 de octubre de 2017.

Vigente desde: 6 de octubre de 2017.

Hasta: 6 de octubre de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Resolución N° 16090

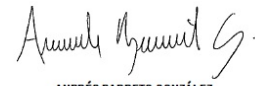
Ref. Expediente N° NC2020/0004960

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de marzo de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2022.03.29
23:00:36 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un aplicador para un tampón que comprende un tubo interno (1) y un tubo externo (31), siendo el tubo interno (1) deslizable dentro del tubo externo (31), teniendo el aplicador un extremo delantero, en donde se proporciona una pluralidad de protuberancias (19) sobre la superficie externa (11) del tubo interno (1) en su extremo delantero y se proporciona una pluralidad de puntas (57) sobre la superficie interna del tubo externo (31) en su extremo delantero, y en donde el tubo interno (1) comprende una pluralidad de pétalos (9) en su extremo delantero, **caracterizado porque** cada protuberancia (19) se extiende desde la base de un pétalo (9) en la dirección longitudinal del tubo interno (1), hacia el extremo delantero de tal pétalo (9), y en donde la protuberancia (19) tiene una amplitud (W) en una dirección que se extiende alrededor de la circunferencia del tubo interno (1) y en donde la amplitud (W) de la protuberancia (19) se ahúsa desde la base del pétalo (9), donde la protuberancia (19) se encuentra en su máxima amplitud (W), hacia el extremo delantero del pétalo (9), y en donde el aplicador comprende una o más de las siguientes características:

el número de protuberancia (19)s en el extremo delantero del tubo interno (1) no es igual al número de puntas (57) en el extremo delantero del tubo externo;

el número de protuberancias (19) en el extremo delantero del tubo interno (1) es igual al número de puntas (57) en el extremo delantero del tubo externo (31) y una o más de las protuberancias (19) se dispone en una manera asimétrica alrededor de la superficie externa (11) del tubo interno (1), de tal manera que la distancia entre dos protuberancias (19) adyacentes no sea igual para todos los pares de protuberancias (19) adyacentes;

el número de protuberancias (19) en el extremo delantero del tubo interno (1) es igual al número de puntas (57) en el extremo delantero del tubo externo y una o más de las puntas (57) se dispone en una manera asimétrica alrededor de la superficie interna del tubo externo, de tal manera que la distancia entre dos puntas (57) adyacentes no es igual para todos los pares de puntas (57) adyacentes.

2. Un aplicador para un tampón de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el número de puntas (57) en el extremo delantero del tubo externo es mayor que el número de protuberancias (19) en el extremo delantero del tubo interno (1).

3. Un aplicador para un tampón de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el número de protuberancias (19) en el extremo delantero del tubo interno (1) es mayor que el número de puntas (57) en el extremo delantero del tubo externo.

4. Un aplicador para un tampón de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque al menos una protuberancia (19) de tal pluralidad de protuberancias (19) se proporciona sobre cada pétalo (9) del tubo interno (1).

5. Un aplicador para un tampón de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque solo una protuberancia (19) de tal pluralidad de protuberancias (19) se proporciona sobre cada pétalo (9) del tubo interno (1).

Resolución N° 16090

Ref. Expediente N° NC2020/0004960

6. Un aplicador para un tampón de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque cada protuberancia (19) se extiende en una dirección radialmente hacia fuera de la superficie externa (11) del tubo interno (1).

7. Un aplicador para un tampón de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque la longitud de la protuberancia (19) en la dirección de la extensión longitudinal del tubo interno (1) es al menos un cuarto de la distancia entre la base del pétalo (9) y el extremo delantero de tal pétalo (9).

8. Un aplicador para un tampón de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque la longitud de la protuberancia (19) en la dirección de la extensión longitudinal del tubo interno (1) es mayor que la amplitud (W) de la protuberancia (19) en una dirección que se extiende alrededor de la circunferencia del tubo interno (1).

9. Un aplicador para un tampón de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque se proporciona un número par de pétalos (9) y preferentemente cuatro pétalos (9) sobre el tubo interno (1), separándose preferentemente los pétalos (9) de manera uniforme alrededor de la circunferencia del tubo interno (1).

10. Un aplicador para un tampón de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque el tubo externo comprende una pluralidad de pétalos (9) en su extremo delantero y por lo menos una punta de tal pluralidad de puntas (57), y preferentemente solo se proporciona una punta sobre cada pétalo (9) del tubo externo.

11. Un aplicador para un tampón de conformidad con la Reivindicación 10, caracterizado porque se proporciona al menos una punta de tal pluralidad de puntas (57), y preferentemente solo una punta, en la base de cada pétalo (9), sobre la superficie interna del tubo externo.

12. Un aplicador para un tampón de conformidad con la Reivindicación 10 u 11, caracterizado porque cada punta se extiende desde la base de un pétalo (9) en la dirección longitudinal del tubo externo, hacia el extremo delantero de tal pétalo (9), siendo esto la longitud de la punta.

13. Un aplicador para un tampón de conformidad con la Reivindicación 12, caracterizado porque la longitud de la punta es mayor que la amplitud (W) de la punta, encontrándose la amplitud (W) en una dirección que se extiende alrededor de la circunferencia del tubo externo.

14. Un aplicador para un tampón de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 10 a 13, caracterizado porque se proporciona un número impar de pétalos (9) y preferentemente cinco pétalos (9), sobre el tubo externo, separándose los pétalos (9) preferentemente de manera uniforme alrededor de la circunferencia del tubo externo.

15. Un aplicador para un tampón de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14, caracterizado porque el aplicador comprende además un tampón colocado en el tubo interno (1), configurándose las puntas (57) para embragarse con el tampón.